

**No. de oficio:** ITE-PG-0348/2022  
**Asunto:** El que se indica

**MTRO. MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**P R E S E N T E**

**AT'N ING. RENÉ MIRANDA JAIMES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO**  
**FEDERAL DE ELECTORES**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**  
**P R E S E N T E**

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción I, y 62, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y en seguimiento a las actividades del procedimiento para la constitución de partidos políticos locales, tengo a bien remitir anexo al presente, copia del oficio número ITE-DOECyEC-CRPPL-0347/2022, de presente fecha, signado por la Mtra. Miriam Yolisma Báez Hernández, Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto, por el cual formula consulta respecto de situaciones de hecho ocurridas con el sistema de registro en sitio, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

Ex-Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala;  
a 14 de julio de 2022.



**INSTITUTO TLAXCALTECA**  
**DE ELECCIONES**

c.c.p. Integrantes de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento. Presentes.  
c.c.p. Mtra. Miriam Yolisma Báez Hernández, Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento. Presente.  
\*EPM/mybh

***El Trabajo Continúa...***

**Oficio número:** ITE-DOECyEC-CRPPL-0347/2022

**Asunto:** El que se indica.

**MTRA. ELIZABETH PIEDRAS MARTÍNEZ  
CONSJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
TLAXALTECA DE ELECCIONES  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracción IV y 75 fracciones XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; en seguimiento a las actividades del procedimiento para la constitución de partidos políticos locales, y en relación a lo acontecido el día sábado 09 de julio del presente año en la celebración de la asamblea de la organización “*Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tlaxcala A.C*” en el Distrito 7 con cabecera en Tlaxcala de Xicohténcatl en la cual 106 ciudadanos/as pertenecientes a las secciones 453 y 458 fueron detectados como *resto de la entidad* por el Sistema en Sitio y que por ende dichas afiliaciones fueron contabilizadas en sistema como asistentes no validos (es decir no formaron parte del quórum) siendo que dichas secciones pertenecen al Distrito 7, y retomando la respuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electorales (DERFE) y de la Secretaría Técnica Normativa del INE enviada mediante el oficio número INE/DERFE/STN/15167/2022, que a la letra dice:

*“...se presentó el listado de secciones electorales para efectuar los trabajos de reseccionamiento correspondientes al año 2021, dentro de las cuales se destacan 7 correspondientes al estado de Tlaxcala, siendo éstas: 0041, 0288, 0362, 0380, 0422, 0453 y 458.*”

*...es indispensable señalar que las y los ciudadanos residentes en las secciones mencionadas, **continúan en todo momento vigentes en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores con la nueva referencia seccional.**”*

Caso similar sucedió el día domingo 10 de julio del presente año en la celebración de la asamblea del Dto. 15 con cabecera en Vicente Guerrero en el municipio San Pablo del Monte de la organización “*Renovemos Tlaxcala A.C*” en la cual 9 ciudadanos/as pertenecientes a las secciones 354, 356, 357 y 362 fueron detectados por el sistema como *resto de la entidad*.

No omito comentar que, si bien la asamblea celebrada el día 09 de julio alcanzó el quórum, lo anterior causo inconformidad por parte de la organización.

***El Trabajo Continúa...***

Por lo anterior expuesto, le solicito amablemente consulte a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales el motivo por el cual si bien las y los ciudadanos residentes en las secciones mencionadas, continúan en todo momento vigentes en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores con la nueva referencia seccional fueron detectados como *resto de la entidad*.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Ex – Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala; a  
14 de julio de 2022.



**MTRA. MIRIAM YOLISMA BAEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,  
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL ITE**

C.c.p. Integrantes de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. *Para su conocimiento. Presentes*  
Archivo.  
\*MYBH/mms

***El Trabajo Continúa...***

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES  
P R E S E N T E**

Me refiero a la consulta con número de folio CONSULTA/TLAX/2022/11, asignada a esta Dirección Ejecutiva en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, en la que se envía el oficio ITE-PG-0348/2022, signado por la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, quien a su vez remite el similar ITE-DOECyEC-CRPPL-0347/2022, en el que se consulta lo siguiente:

*“...en relación a lo acontecido el día sábado 09 de julio del presente año en la celebración de la asamblea de la organización “Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tlaxcala A.C” en el Distrito 7 con cabecera en Tlaxcala de Xicohtécatl en la cual 106 ciudadanos/as pertenecientes a las secciones 453 y 458 fueron detectados como resto de la entidad por el Sistema en Sitio y que por ende dichas afiliaciones fueron contabilizadas en sistema como asistentes no validos (es decir no formaron parte del quórum) siendo que dichas secciones pertenecen al Distrito 7 y retomando la respuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electorales (DERFE) y de la Secretaría Técnica Normativa del INE enviada mediante el oficio número INE/DERFE/STN/15167/2022, que a la letra dice:*

*“...se presentó el listado de secciones electorales para efectuar los trabajos de reseccionamiento correspondientes al año 2021, dentro de las cuales se destacan 7 correspondientes al estado de Tlaxcala, siendo éstas: 0041, 0288, 0362, 0380, 0422, 0453 y 458.*

*...es indispensable señalar que las y los ciudadanos residentes en las secciones mencionadas, continúan en todo momento vigentes en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores con la nueva referencia seccional.”*

*Caso similar sucedió el día domingo 10 de julio del presente año en la celebración de la asamblea del Dtto. 15 con cabecera en Vicente Guerrero en el municipio San Pablo del Monte de la organización “Renovemos Tlaxcala A.C” en la cual 9 ciudadanos/as pertenecientes a las secciones 354, 356, 357 y 362 fueron detectados por el sistema como resto de la entidad.*

*No omito comentar que, si bien la asamblea celebrada el día 09 de julio alcanzó el quórum, lo anterior causo inconformidad por parte de la organización.*

*Por lo anterior expuesto, le solicito amablemente consulte a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales el motivo por el cual si bien las y los ciudadanos residentes en las secciones mencionadas, continúan en todo momento vigentes en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores con la nueva referencia seccional fueron detectados como resto de la entidad.”*

Al respecto y en primer término, es oportuno señalar que esta Dirección Ejecutiva dispone de manera cifrada el corte del Padrón Electoral y del Libro Negro para su uso en las actividades relativas al registro de asistentes a las asambleas para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local, el cual es un extracto del Padrón Electoral vigente que se proporciona para integrar el formato de archivos “.cfd”, “.data” y “.key” que se requieren para su uso en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL).

En ese sentido, es preciso mencionar que es la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos quien desarrolla, configura, instala y administra el SIRPPL; por lo que, desde el ámbito de competencia de esta Dirección Ejecutiva, se emiten las siguientes consideraciones para dar respuesta a la consulta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

El artículo 18 de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local dispone que las personas que asistan a la asamblea y deseen afiliarse al Partido Político Local en formación, deberán llevar consigo el original de su Credencial para Votar para identificarse y poder registrar su asistencia, la cual sólo será válida para la asamblea si el domicilio de la credencial corresponde al distrito local o municipio, según sea el caso, en que se realiza la misma.

A su vez, el artículo 19 de los mismos Lineamientos indica que las Credenciales para Votar originales que presenten las personas en estas asambleas deberán ser vigentes, de conformidad con las disposiciones normativas y con los acuerdos del Consejo General emitidos al efecto.

Dicho ello, se considera indispensable hacer del conocimiento del Organismo Público Local de mérito que la información que esta Dirección Ejecutiva dispone del Padrón Electoral para su uso en el SIRPPL se encuentra actualizada conforme al Marco Geográfico Electoral vigente.

De esta manera, cuando un registro se clasifica como “resto de la entidad” en el citado sistema, es debido a que la ciudadanía no pertenece al Distrito o Municipio en el que se lleva a cabo la asamblea, sin ser la sección un factor determinante para esta clasificación, a menos que derivado de los programas de reseccionamiento se determine que una sección pertenece a un nuevo Distrito o Municipio.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local.

Finalmente, se solicita su valioso apoyo para hacer del conocimiento del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones que, en caso de tener consultas sobre casos específicos relacionados con el uso particular del SIRPPL, sean dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, toda vez que es el área responsable del desarrollo y administración de dicho sistema.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO TÉCNICO NORMATIVO**

**LIC. ALFREDO CID GARCÍA**

(Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral)

C.c.e.- Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores. Para su conocimiento. Presente.  
Ing. Jesús Ojeda Lina. Coordinador de Operación en Campo. Para su conocimiento. Presente.  
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes. Coordinador de Procesos Tecnológicos. Para su conocimiento. Presente.

ACG/MSIR/LEGF/BMM

